

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós

Radicado 050013103019**20220032800**

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Davivienda (Cfr. Cdo.Medidas, Arch. 004), relativa a la medida cautelar de embargo decretada.

Así mismo, teniendo en cuenta la aclaración solicitada por la entidad bancaria, se ordena oficiar a Davivienda indicándole que en el oficio Nro. 284 del 29 de septiembre de 2022 (Cfr. Cdo.Medidas, Arch. 002) claramente se indicó que el radicado del proceso era 05001310301920220032800, aunado a que también se informaron las partes con su respectivo número de identificación y la naturaleza del proceso. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

1

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fb6d23861388eef21bdaef0716537d5d032dec208f54af8efa471d45d55084**

Documento generado en 26/10/2022 11:08:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>